

**L.P.F.P. No. 002/2017 SERVICIO DE SEGUROS
PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN
CONTRATO “SEGURO TODO RIESGO INCENDIO PARA EL EDIFICIO
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**

CONTRATO No 002/2017

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS**, Licenciada en Relaciones públicas y publicidad, de años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad númerocon Número de Identificación Tributariaactuando en nombre y representación de MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno – cero uno cero seis uno uno – cero cero uno – ocho, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredito mediante la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se lee que resulté electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo Uno, del Acta Número Sesenta y Seis, extendida por mi persona en mi carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día treinta de Noviembre del año dos mil dieciséis, del que consta la autorización del Concejo Municipal para celebrar este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, - , Lic. en Mercadotecnia y Publicidad, deaños de edad, del domicilio de

San José Villanueva, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad-----, y con Número de Identificación Tributaria -----
----actuando en calidad de Apoderada Especial Administrativa, de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SCOTIA SEGUROS, S.A.**, con Número de Identificación Tributaria-----
-----, Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios número cinco siete guión cuatro, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante:
a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario Margarito González Guerrero, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzgado Primero de lo Civil y de Comercio, al número ----
-----del libro-----, del Registro de Comercio que llevó ese Juzgado; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Cambio de Denominación, otorgada ante los oficios del Notario Oscar Armando Renderos Álvarez, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de Noviembre del año dos mil siete; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, al Número -----
-----del libro-----, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad e Incorporación del Texto Íntegro del Pacto Social, otorgada ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día tres de Abril del año dos mil catorce, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, al número -----del libro----
-----, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; d) Credencial de Elección de Junta Directiva, de la

sociedad SCOTIA SEGUROS, S.A., extendida por Carlos Quintanilla Schmidt, Secretario de la Junta General de Accionistas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHO del libro -----
-----del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; y e) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número -----del Libro -----
-----del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; por la cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública Fondos Propios número cero cero dos/dos mil diecisiete denominado **“SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”** el presente contrato de adquisición de seguro contra todo riesgo Incendio para el Edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **D) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a brindar el servicio de seguro con cobertura contra todo riesgo incendio para el Edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán denominado como **PALACIO MUNICIPAL**, ubicado en Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle Antigua Ferrocarril Numero uno, comprendiendo Construcciones fijas y permanentes, así como los cimientos incluyendo las instalaciones hidráulicas y eléctricas, vías de acceso, casetas, cisterna, tanques de agua, tuberías, drenaje o alcantarillado que formen parte de la ubicación asegurada, fuente s decorativas, vidrios y cristales de la fachada del edificio e

interiores del mismo, y todo sobre los cuales la Institución Contratante tenga interés financiero, y que en su conjunto conformen el Palacio Municipal de Antigua Cuscatlán; Maquinaria y Equipo tales como ascensores, planta eléctrica, equipos y accesorios de aire acondicionado central, y otros sobre los cuales la Institución Contratante tenga interés financiero; Muro cortina sistema silicón a cuatro lados; Mobiliario y equipo de oficina; todo por una Suma Asegurada de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,840,581.90)** y cláusulas especiales que comprenden cobertura para obras en proceso, queda entendido y convenido que Scotia Seguros, S.A., cubre las construcciones en proceso y/o las obras civiles, que tenga dentro del territorio de la República de El Salvador, combustión espontánea, Remoción de escombros, traslados temporales entre otras, todas de acuerdo a las especificaciones y montos contenidos en la oferta presentada por La Contratista y aceptada por la Institución Contratante. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Bases de Licitación Fondos Propios 002/2017, Acuerdo de adjudicación número Uno del Acta Número Sesenta y Seis, Oferta presentada por La Contratista y aceptada por el Concejo Municipal, Orden de Inicio, Orden de Cambio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Servicio, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,814.85)**, monto que incluye el CUATRO POR CIENTO

correspondiente a Impuesto de Bomberos sobre la prima de riesgos de incendio además de IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: de forma Trimestral, previa presentación de Aviso de Cobro a nombre de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será desde las doce horas del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis hasta las doce horas del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete. **V) GARANTÍAS:** **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Contratante, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al Diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de quince meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de suscripción del presente contrato. **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** Para garantizar el buen servicio de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Contratante, Garantía de Buen Servicio, de conformidad al artículo treinta y siete bis, de la LACAP, equivalente al Diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de quince meses contados a partir de la fecha inicio de cobertura, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de suscripción del presente contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Señor JOSE GILBERTO PEREZ, Gerente General de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.-

VII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La Contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar el plazo y monto de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique La contratante y formará parte integral de este contrato. **VIII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir La Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X) CONFIDENCIALIDAD: La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La

Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.-

XII) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcial del servicio. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La Contratista, La Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva a La Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV)**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte La Municipalidad de Antigua Cuscatlán. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) NOTIFICACIONES:** La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Palacio Municipal de Antigua Cuscatlán ubicado sobre el Boulevard Walter Thilo Deininger Numero Uno y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección-----

-----, Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán realizadas por cualquier medio permitido en las leyes. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

F.
Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal
Antigua Cuscatlán

F.
Licda. María Elena López De Cabrera
Apoderada Especial Administrativa
SCOTIA SEGUROS, S.A.

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ MAURICIO CONTRERAS GIRÓN**, Notario del domicilio de Antigua Cuscatlán, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS**, Licenciada. en Relaciones públicas y publicidad, de ----- años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número-----, con Número de Identificación Tributaria-----, quien actúa en nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho, en su calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredita mediante la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días

del mes de Abril de dos mil quince, en la que se lee que resultó electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo Número Uno, del Acta Sesenta y Seis, extendida por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día treinta de Noviembre año dos mil dieciséis, del que consta la autorización del Concejo Municipal para celebrar este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y -----
-----, Lic. en Mercadotecnia y Publicidad, de -----
-----años de edad, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número-----
-----, y con Número de Identificación Tributaria -----actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa, de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SCOTIA SEGUROS, S.A.**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion cero dos cero ocho cinco cinco guion cero cero uno guion uno, Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios número cinco siete guion cuatro, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, calidad que comprueba mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario Margarito González Guerrero, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzgado Primero de lo Civil y de Comercio, al número -----
del libro-----, del Registro de Comercio que llevó

ese Juzgado; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Cambio de Denominación, otorgada ante los oficios del Notario-----, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de Noviembre del año dos mil siete; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, al Número -----del libro-----, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad e Incorporación del Texto Íntegro del Pacto Social, otorgada ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día tres de Abril del año dos mil catorce, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, al número -----del libro -----del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; d) Credencial de Elección de Junta Directiva, de la sociedad SCOTIA SEGUROS, S.A., extendida por Carlos Quintanilla Schmidt, Secretario de la Junta General de Accionistas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número -----el libro -----del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; y e) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado ante los oficios del Notario-----, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número -----del Libro -----del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; por lo cual está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; **Y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de “SEGURO TODO RIESGO INCENDIO PARA EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN”** proveniente de la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero dos/dos mil diecisiete denominada **“Servicios de Seguros para la**

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”; II) Que del mismo modo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representadas contenidas en las cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando en cuatro hojas simples y que entre sus cláusulas principales establece que la contratista se compromete a brindar el Servicio de Seguro todo riesgo incendio para edificio de Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, el cual ha sido descrito en cuanto a sus características técnicas, en las cláusulas respectivas; III) Que por la prestación del Servicio de Seguro para los Edificios de Parqueo y Mercado Municipal, se pagará la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,814.85)**, monto que incluye el CUATRO POR CIENTO correspondiente a Impuesto de Bomberos sobre la prima de riesgos de incendio además de IVA. Los pagos se realizarán de forma Trimestral, previa presentación de Aviso de Cobro a nombre de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán; IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del referido contrato será de doce meses contados desde las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis hasta las doce horas del 31 de diciembre de dos mil diecisiete. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en tres hojas simples, la cual leída que les fue por mí, íntegramente y en un solo acto, la ratifican y firmamos. DOY FE. -

F.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal
Antigua Cuscatlán

F.

Licda. María Elena López de Cabrera
Apoderada Especial Administrativa
SCOTIA SEGUROS, S.A.